

Principales obligaciones derivadas del Real Decreto-Ley 6/2019 y Real Decreto-Ley 8/2019

NORMATIVA	REGULACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIONES	ENTRADA EN VIGOR
Planes de igualdad (Art. 45 y 46.2 Ley Igualdad 3/2007)	Elaboración de planes de igualdad para empresas de más de 250 trabajadores.	Elaboración y registro de planes de igualdad para empresas de 50 o más trabajadores.	-9/3/2020 empresas entre 151 y 249 trabajadores. -9/3/2021 empresas entre 101 y 150 trabajadores.
			-9/3/2022 empresas entre 50 a 100 trabajadores.
Discriminación salarial (Art. 9 ET)	N/A	Validez de contratos: la <u>nulidad por discriminación salarial</u> por razón de sexo. Derecho a la retribución correspondiente al <u>trabajo de igual valor</u> .	8 de marzo de 2019
Nulidad de extinción en periodo de prueba (Art. 14.2 ET)	No se hacía referencia expresa a supuestos de nulidad.	Nulidad de las extinciones por no superación de periodo de prueba desde el inicio del embarazo hasta el comienzo de la suspensión del Art. 48.4 ET salvo que concurran motivos no relacionados con embarazo o maternidad.	8 de marzo de 2019
Sistema de clasificación profesional (Art. 22 ET)	Se realizará la definición de grupos profesionales según criterios que garanticen ausencia de discriminación	La <u>definición de grupos profesionales</u> se basará en un análisis correlacional entre sesgos de género, puestos de trabajo, criterios de encuadramiento y retribuciones teniendo en cuenta el Art. 28.1 (Registro de salarios).	8 de marzo de 2019
Registro de Salarios (Art. 28	N/A	Todas las empresas deberán realizar el <u>registro con valores medios de salarios</u> , complementos salariales y percepciones extrasalariales, desagregados por sexo y distribuido por grupo profesional, categoría profesional o puesto de trabajo.	8 de marzo de 2019
ET)		Accesible para los trabajadores a través de la representación legal.	



Adaptación de jornada (Art. 34.8 y 37.7 ET)	Necesidad de llevar a cabo reducción de jornada por guarda legal	Los trabajadores tendrán <u>derecho a solicitar adaptación de jornada para</u> <u>conciliación familiar y laboral</u> . En caso de existir menores a cargo, este derecho persiste hasta los 12 años.	8 de marzo de 2019
Cuidado del lactante (Art. 37 ET)	Solo se reconocía a un progenitor hasta que el menor cumpliese 9 meses	Se reconoce el permiso a <u>ambos progenitores</u> . Si ambos lo disfrutan en misma duración y régimen, el periodo puede ampliarse hasta los 12 meses con reducción proporcional de salarioEl acceso a la nueva prestación (subsidio equivalente al 100% de la base reguladora de la IT por contingencia común) únicamente se reconocerá a uno de los progenitores.	8 de marzo de 2019
Permiso por nacimiento de hijo (Art. 37.2 b)	Permiso de dos días por nacimiento de hijo	<u>Desaparece</u> el permiso retribuido de dos días.	8 de marzo de 2019
Suspensión de contrato por nacimiento de hijo (Art.48)	Permiso de maternidad y paternidad diferenciado con duraciones específicas.	-Permiso por nacimiento para ambos progenitores, las 6 primeras son descanso obligatorio. -Tras la sexta semana se podrá distribuir los 10 restantes según voluntad de los progenitores en periodos semanales hasta que el nacido cumpla 12 meses.	Implementación gradual hasta 2021: -Desde 01/04/2019 el progenitor distinto a la madre dispondrá de 8 semanas (2 primeras obligatorias) -Desde el 01/01/2020, 12 semanas (4 primeras obligatorias) -Desde el 01/01/2021 16 semanas.
Permiso de lactancia (Art. 37.4 ET)	Se reconocía a un solo progenitor hasta que el menor cumpla 9 meses.	-Se reconoce el permiso a ambos progenitores independientementeSi ambos progenitores lo disfrutan en la misma duración y régimen el periodo puede ampliarse a 12 mesesA partir del noveno mes se reducirá el salario proporcionalmente, haciéndose cargo el INSS siempre que ambos progenitores lo disfruten en los mismos términos.	8 de marzo de 2019
Registro de jornada (Art 34.9 ET)	Registro de jornada limitad a trabajadores con jornada parcial	-Todas las empresas, independientemente de su tamaño, realizarán el registro diario de la jornada laboral mediante los mecanismos que garanticen un examen individualizado de las horas de inicio y fin de la jornada. -Conservación de los registros durante un periodo de 4 años.	12 de mayo de 2019